**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION BILATERAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA 323 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MESETAS – META MESMETCOL P&P SAS R.L BAYROL ALONSO PEREZ MIRANDA**

| | |
|---|---|
| CONTRATO No. | 323 DE 2026 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA |
| TIPO DE CONTRATO | OBRA PUBLICA |
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE MESETAS – META |
| NIT No. | 892.099.317-1 |
| CONTRATISTA | MESMETCOL P&P SAS |
| NIT No. | 9018495763 |
| R/L | BAYROL ALONSO PEREZ MIRANDA |
| CC No. | 1.119.949.780 de Mesetas Meta |
| OBJETO: | **"MANTENIMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES, LOS MANGOS, EL TRIQUE Y ALTO CAFRE DEL MUNICIPIO DE MESETAS – META, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS, SEGURAS Y DIGNAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO"** |
| VALOR: | DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($269,695,452.79) M/CTE |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. |

En Mesetas – Meta a los dos (02) días del mes de octubre del año 2026, **CAMILO ANTONIO PULGARIN SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.286.458 expedida en Mesetas (Meta), en su calidad de alcalde del Municipio de Mesetas y por la otra, **MESMETCOL P&P SAS,** identificada con N° de NIT 901849576-3 representada legalmente por **BAYROL ALONSO PEREZ MIRANDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.119.949.780 de Mesetas Meta en calidad de **CONTRATISTA,** hemos convenido terminar y liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de obra pública 323 DE 2026 de acuerdo con las siguientes consideraciones:

**1)** Que el Municipio de Mesetas – Meta celebró el Contrato de obra pública 323 DE 2026, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES, LOS MANGOS, EL TRIQUE Y ALTO CAFRE DEL MUNICIPIO DE MESETAS – META, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS, SEGURAS Y DIGNAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.**

**2)** Durante la revisión técnica y documental previa a la firma e inicio de ejecución, la Secretaría de Planeación e Infraestructura (a cargo de la supervisión) evidenció que la propuesta económica adjudicada contiene precios unitarios para ítems específicos que superan los límites fijados en el estudio de mercado y en el presupuesto oficial aprobado como se puede observar:

## ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS

A continuación, se detallan las inconsistencias detectadas entre los valores ofertados por el adjudicatario y los precios unitarios oficiales aprobados por el municipio:

**A. Precios ofertados por el proponente adjudicatario (MESMETCOL P&P)**

| Ítem | Estado | Descripción del Ítem | Unidad | Cant. | Valor Unit. Ofertado | Valor Total Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 23,2 | NUEVO | Lavamanos mueble marsella blanco | UN | 2,00 | $ 725.211,00 | $ 1.450.422,00 |
| 35,2 | NUEVO | Lavamanos mueble marsella blanco | UN | 2,00 | $ 725.200,00 | $ 1.450.400,00 |
| 35,3 | NUEVO | Grifería lavamanos subconjunto sencillo briza 1/2 pulg | UN | 2,00 | $ 81.000,00 | $ 162.000,00 |

**B. Precios oficiales de la Entidad (Techos Presupuestales)**

| Ítem | Descripción del Ítem | Unidad | Cant. | Valor Unit. Oficial | Valor Total Oficial |
|---|---|---|---|---|---|
| 23,2 | Lavamanos mueble Marsella blanco | UN | 2,00 | $ 608.459,04 | $ 1.216.918,08 |
| 35,2 | Lavamanos mueble Marsella blanco | UN | 2,00 | $ 608.459,04 | $ 1.216.918,08 |
| 35,3 | Grifería lavamanos subconjunto sencillo briza 1/2 pulg | UN | 2,00 | $ 60.514,02 | $ 121.028,04 |

**3)** Que la revisión técnica y documental anterior fue viabilizada por parte del alcalde municipal puesta en conocimiento del supervisor, quien la remite a contratación de la entidad, para que se formalice el trámite correspondiente. Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Terminar en forma anticipada a partir del 02 de octubre de 2026 y declarar liquidado bilateralmente el mismo a partir de la suscripción de la presente acta. **CLAUSULA SEGUNDA:** Que acorde con lo señalado en la cláusula primera y de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 el cual dispone: "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", que prevé la liquidación de "los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran*"; declaran su acuerdo en la necesidad de adelantar dicho procedimiento a fin que se determine el cumplimiento de las obligaciones dentro del citado vínculo, y los saldos a favor de cada una de las partes, si los hubiere, por lo cual en éste mismo documento así se procede. **CLÁUSULA TERCERA:** Que, en consecuencia, de lo indicado en la cláusula anterior, acorde con el informe y balance financiero presentado por el Supervisor sobre la ejecución física y financiera del contrato se tiene que:

- Valor inicial del contrato .....$269,695,452.79
- Adiciones al contrato..... $ 0
- Ejecución física del contrato..... 0%
- Valor ejecutado ..... $ 00
- Valor de reajustes o actualizaciones ..... $ 0
- Pago parcial efectuado al contratista ..... $ 00
- Saldo a favor de MUNICIPIO..... $ 269,695,452.79
- Saldo a favor del contratista ..... $00

Frente a este informe las partes, manifiestan que: el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes.

**CLÁUSULA CUARTA:** Las partes dejan constancia que, con la terminación anticipada y liquidación bilateral del contrato, quedan exentas de cualquier reclamación presente o futura frente al mismo, y, en consecuencia, imparten aprobación a la presente Acta, declarándose a paz y salvo por todo concepto, quedando aquí igualmente definida y decidida la liquidación contractual. **CLÁUSULA QUINTA:** En virtud de la imposibilidad material de ejecutar la integridad del objeto contractual y de su consecuente terminación anticipada y liquidación bilateral, conforme al resultado del balance financiero presentado por la Supervisión; resulta necesario acorde con lo aquí expuesto, pagar a favor de MESMETCOL P&P SAS, identificada con N° de NIT 901849576-3 representada legalmente por BAYROL ALONSO PEREZ MIRANDA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.119.949.780 de Mesetas Meta la suma de cero pesos ($0) y disponer la liberación en su parte no ejecutada los recursos afectados por el Registro Presupuestal No. 756 del 24 de septiembre de 2026, en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($269,695,452.79) M/CTE

Para constancia, se firma por sus intervinientes,

**CAMILO ANTONIO PULGARIN SUAREZ**
Alcalde Municipal

**BAYROL ALONSO PEREZ**
R/L MESMETCOL P&P SAS
Contratista

Proyecto: Silvio Vladimir Rivera Sánchez / secretario de Planeación e Infraestructura
Revisó: Nancy Milena Umaña / Asesora Jurídica